



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 923/2004

VISTO:

El Desfile Cívico organizado por esta Municipalidad con motivo de la celebración del Día de la Bandera Nacional, el próximo Domingo 20 de junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto prevé la presencia de Autoridades, Fuerzas Vivas y desfile de Centros Educativos de todos los niveles, además de distintas adhesiones de instituciones de la Comunidad Huinquense.-

Que dicha reunión pública ha de efectuarse en el sector donde se encuentra emplazado el Edificio Municipal y Plaza San Martín, con utilización de la Vía Pública dado el número de personas que se han de convocar a dicho acto.-

Que asimismo, en horas de la tarde, el Municipio de Huinca Renancó ha previsto la realización de festejos de esparcimiento y recreo de público en general en el sector Plaza Argentina, que es de amplia concurrencia peatonal y vehicular.-

Que en ambos casos, corresponde al Municipio velar por la seguridad de transeúntes para una realización en el clima que la celebración merece, por lo que se prioriza este aspecto requiriéndose el cierre al tránsito vehicular de carácter temporario para facilitar la realización de los actos previstos, de las calles aledañas a dichos lugares.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ESTABLECESE el cierre temporal al tránsito vehicular para facilitar la normal realización de los festejos conmemorativos del DIA DE LA BANDERA NACIONAL - 20 DE JUNIO, organizados por la Municipalidad de Huinca Renancó, el día DOMINGO 20 de JUNIO de 2004, en las siguientes calles:

\* De 09,30 horas a 13,00 horas:

- DESFILE CIVICO (Plaza San Martín):

- a) Calle Laprida entre calles Juramento y 25 de Mayo.-
- b) Calle Güemes entre calles Juramento y 25 de Mayo.-
- c) Calle Pte. Perón entre calles Moreno y Belgrano.-
- d) Calle Suipacha entre calles Moreno y Belgrano.-

\* De 14,00 horas a 19,00 horas:

- FESTEJOS RECREATIVOS (Plaza Argentina):

- a) Calle Córdoba entre calles Formosa y Dr. Juan C. Blanco.-
- b) Calle Formosa entre calles Córdoba y Santa Fe.-
- c) Calle Dr. Juan C. Blanco entre calles Córdoba y Santa Fe.-
- d) Calle Santa Fe - media calzada - entre calles Formosa y Dr. Juan C. Blanco.-



Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ  
PRESIDENTE  
H CONCEJO DELIBERANTE



*Honorable Concejo Deliberante*

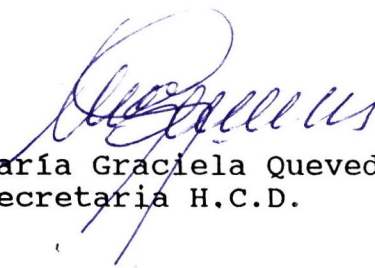
DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

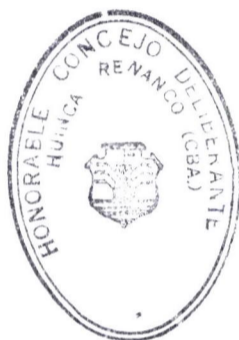
///-2-

Art.2º).- DESE COPIA y NOTIFIQUESE la presente Ordenanza, a Cuerpo de Inspectores Municipales, Policía de la Provincia de Córdoba Distrito Huinca Renancó, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y medios de difusión locales.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de junio de dos mil cuatro.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria H.C.D.



**DR. FERNANDO LUIS SUAREZ**  
**Presidente**  
**H. CONCEJO DELIBERANTE**

Promulgada por Decreto N° 295/2004 de fecha 18 de junio de 2004.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-